

Proceso: LIQUIDACIÓN SOCIEDAD PATRIMONIAL
Demandante: NICEFORA ALVAREZ ROMERO
Demandado: JUAN CARLOS BEDOYA GIL
500013110002-2010-00319-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

19

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 21 de febrero de 2020. Al Despacho el presente proceso.

La Secretaria,



LUZ MILÍ LEAL ROA

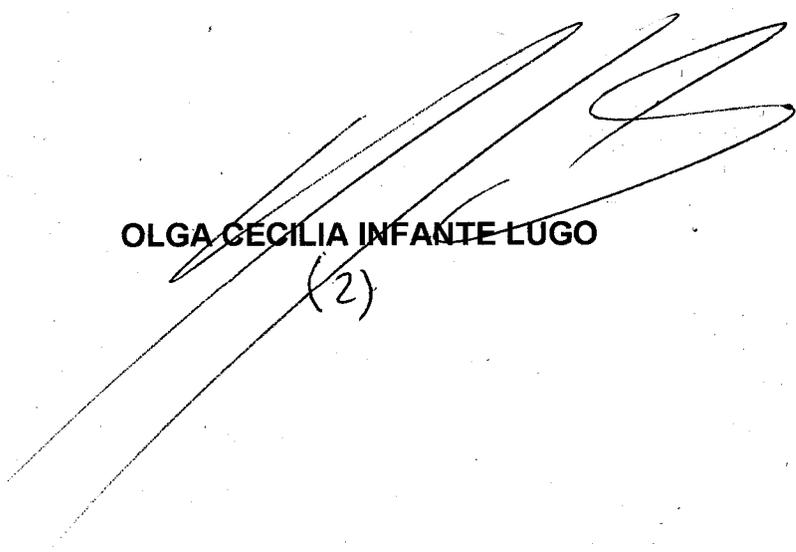
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, veinticinco (25) de febrero de dos mil veinte (2020).

En consideración al informe secretarial que antecede, de acuerdo a lo previsto en el inc. 2º del art. 343 del C.G.P. se declara desierto el recurso de apelación concedido contra la decisión tomada en auto del 5 de febrero de 2020 dentro de la audiencia celebrada en esa fecha.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,



OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Helac.

(2)

ESTADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE FAMILIA

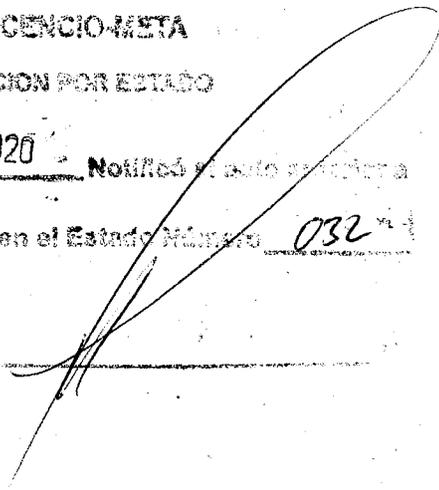
VILLAVICENCIO-META

NOTIFICACION POR ESTADO

En la fecha 26 FEB 2020 Notifiqué el auto anterior a

los partes por apelación en el Estado Número 032

Firma Coordinador _____

A large, stylized handwritten signature in black ink, written over the signature line and extending upwards into the date field.

Proceso: LIQUIDACIÓN SOCIEDAD PATRIMONIAL
Demandante: NICEFORA ALVAREZ ROMERO
Demandado: JUAN CARLOS BEDOYA GIL
500013110002-2010-00319-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

202

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 21 de febrero de 2020. Al Despacho el presente proceso.

La Secretaria,


LUZ MIL LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

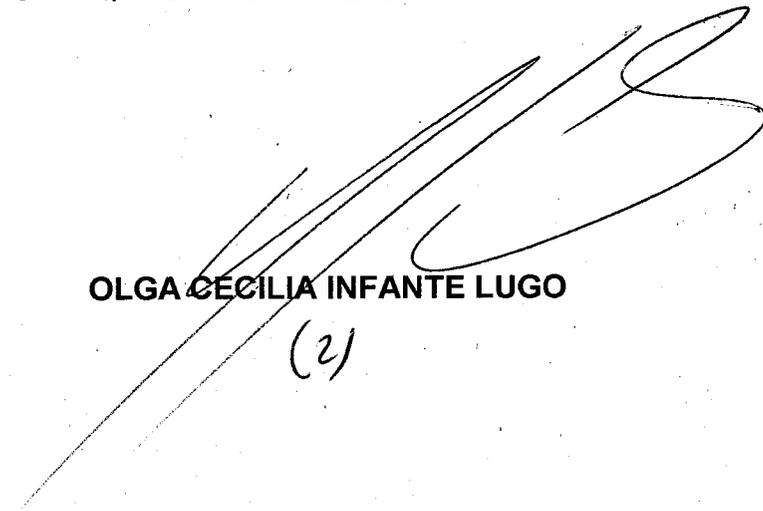
Villavicencio, veinticinco (25) de febrero de dos mil veinte (2020).

Como quiera que la apelación concedida contra la decisión tomada en auto del 5 de febrero de 2020 dentro de la audiencia celebrada en esa fecha, es declarada desierta en auto de la fecha, se prosigue con el trámite respectivo.

En consecuencia, en atención a lo solicitado en memorial que antecede, se dispone solicitar al partidor rehaga la partición conforme a los activos adicionales que fueron aprobados en audiencia del 5 de febrero de 2020, para lo cual se le concede el término de diez (10) días. Comuníquesele.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,


OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Helac.

(2)

Firma del demandante

Los partes por amovición en el Estado de Nueva York

En la fecha 26 FEB 2020

NOTIFICACION POR ESTADO

VILLAVICENCIO/STIA

DEPARTAMENTO DEL CIRCUITO DEL SUR